



STRH

202651600024776

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2477 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: *"Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador"*

Que los nombramientos en período de prueba que se realizan con base en listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil constituyen una excepción legal a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de la citada ley; en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 230511 de 2023, precisó que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme no se encuentran sujetos a dichas restricciones, en tanto no generan modificación de la nómina estatal ni implican la creación de nuevos cargos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a



STRH

202651600024776

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2477 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2527 a 2559 de 2023 - Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 13218 del 17 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 219956 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6”*.

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 *“Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ellos hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13218 del 17 de diciembre de 2025, para proveer tres (3) vacante(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, fue declarada en firme por dicha Comisión y comunicada formalmente al Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 2026RS007889 del 28 de enero de 2026, circunstancia que además puede ser evidenciada en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 de este mismo Decreto modificado por el Decreto 498 de 2020, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la señora DIANA XIMENA CÁCERES APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.663.731 ocupó el octavo (8º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 13218 del 17 de diciembre de 2025, en el empleo ofertado con el código OPEC 219956, cuya denominación es SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.



STRH

202651600024776

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2477 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

Que mediante Resolución No. 2048 del 5 de agosto de 2026, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora DIANA XIMENA CÁCERES APONTE en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante oficio con radicado No. 202651601084321 del 10 de agosto de 2026, se le comunicó a la señora DIANA XIMENA CÁCERES APONTE, la Resolución No. 2048 del 5 de agosto de 2026, indicando los plazos establecidos por la Ley para la aceptación o rechazo del nombramiento y la posesión respectiva.

Que mediante comunicado con radicado No. 202652601338822 del 19 de agosto de 2026, la señora DIANA XIMENA CÁCERES APONTE, manifestó su aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado mediante acto administrativo ya señalado, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la señora DIANA XIMENA CÁCERES APONTE, tomo posesión en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Acta No. 246 del 1° de septiembre de 2026.

Que mediante Resolución No. 2325 del 10 de septiembre de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la señora DIANA XIMENA CÁCERES APONTE, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, a partir del once (11) de septiembre de 2026.

Que mediante radicado 2026RE272653 del 18 de septiembre de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 13218 del 17 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 03, identificado con el Código OPEC No. 219956 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6”*, con el señor MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.873.

Que el señor MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.873 ocupó el noveno (9°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 13218 del 17 de diciembre de 2025, en el empleo ofertado con el código OPEC 219956, cuya denominación es SECRETARIO



STRH
202651600024776
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2477 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, mediante certificación STRH-0516-C 962 del 24 de septiembre de 2026, indicó que es procedente realizar el nombramiento en periodo de prueba del señor MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO para desempeñar el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03 en la planta global de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que el aspirante ubicado en el noveno lugar, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.873, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03**, identificado con el Código OPEC No. 219956, en la planta global de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos M/Cte. (\$4.741.982.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor MANUEL ALEJANDRO ALFONSO CASTILLO tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del cargo para el cual fue nombrado, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, y diez (10)

